



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: CONVENIO ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - JURISDICCIONES Y DEMÁS ENTIDADES INTERMEDIAS. PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603

CONVENIO ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - JURISDICCIONES Y DEMÁS ENTIDADES INTERMEDIAS. PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día..... del mes de..... de 2021, entre el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, representado en este acto por el Sr. Claudio Julio AMBROSINI, en su carácter de Presidente del Directorio, con domicilio legal en Perú 103 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “ENACOM”, por una parte; y (jurisdicción o entidad intermedia), representado en este acto por, en su carácter de, con domicilio legal en la callede la Ciudad de, provincia de, en adelante “.....”, por la otra; en conjunto, las “PARTES”, y considerando:

Que mediante Resolución xxxxxx, de fecha xxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de 2021 se aprobó el “PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603” (en adelante “EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO”).

Que EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO, mediante la afectación de material y equipamiento TIC cedido al ENACOM en el marco de la Ley N° 25.603, tiene como objetivo complementar el “PROGRAMA CONECTANDO CON VOS”, y de ese modo posibilitar a los destinatarios del mismo el acceso a equipamiento que contribuya a la inserción, integración y desarrollo social mediante el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Que respecto a la implementación, EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO dispone que se suscribirán convenios específicos entre ENACOM y los beneficiarios, esto es las usuarias y usuarios incluidos en el Artículo 12 de la Resolución ENACOM N° 1.467/20, los Beneficiarios y las Beneficiarias del Programa “CONECTAR IGUALDAD” aprobado por Decreto N° 459/2010 y sus modificatorios y los habitantes de barrios populares

inscripto, en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP), creado por el Decreto N° 358/2017, por medio de las jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales, asociaciones civiles, redes comunitarias y /o entidades intermedias con presencia territorial en barrios populares, que delimitarán la cantidad de beneficiarios en cada uno de ellos.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente CONVENIO, a tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente es proporcionar al MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES la cantidad de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXXX) (equipamiento y/o material), cuyas características obran descriptas en el Anexo I del presente, para que proceda a su entrega a quienes resulten beneficiarios en el marco del PROGRAMA COMPLEMENATRIO, de conformidad a lo dispuesto en este CONVENIO.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO/ LA GOBERNACIÓN/ EL MUNICIPIO/ LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES.

A efectos del cumplimiento del objeto de este CONVENIO y sin perjuicio de lo dispuesto en las demás cláusulas, el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES se obliga a:

- a) Recibir el equipamiento y/o material indicado en la Cláusula PRIMERA, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula CUARTA.
- b) Resguardar el equipamiento y/o material recibido, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula QUINTA.
- c) Entregar el equipamiento y/o material a los beneficiarios o permitir su a los beneficiarios, en el supuesto de quedar equipamiento y/o material en poder del MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula SEXTA.
- d) Comunicar al ENACOM los datos identificatorios del personal designado (Nombre y Apellido; Nro. de DNI/CUIT) que accederá, en caso de corresponder, al aplicativo web correspondiente al PROGRAMA y que realizará la entrega y/o la capacitación previstas en las Cláusulas SEXTA y SÉPTIMA.
- e) Capacitar a los beneficiarios del PROGRAMA en caso de corresponder, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula SÉPTIMA.
- f) Disponer de lugares para el resguardo del equipamiento y/o material y para la entrega y/o la capacitación a los beneficiarios. El MINISTERIO /LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES es responsable del cumplimiento de las normas de seguridad e higiene y de habilitación que resulten aplicables.
- g) Informar al ENACOM las direcciones de los lugares indicados en el punto anterior.

- h) Remitir al ENACOM los ejemplares del CONTRATO DE ADHESIÓN suscriptos por los beneficiarios.
- i) Informar al ENACOM el resultado de las entregas y de las capacitaciones realizadas.
- j) Informar fehacientemente al ENACOM, sea o no a requerimiento de éste, acerca de cualquier circunstancia atinente al presente CONVENIO.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL ENACOM.

A efectos del cumplimiento del objeto de este CONVENIO, EL ENACOM se obliga a:

- a) Proporcionar el equipamiento y/o material indicado en la Clausula PRIMERA, de conformidad a lo previsto en la Cláusula CUARTA.
- b) Informar al MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES la/s fecha/s probable/s en que recibirá el equipamiento y/o material.
- c) Instruir, en caso de corresponder, al personal del MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES que estará a cargo de la capacitación prevista en la Clausula SÉPTIMA.
- d) Proveer al MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES de los instructivos para los capacitadores.

CUARTA. RECEPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES recibirá del ENACOM, o de quien esta determine, el número de equipamiento y/o material establecido en la Cláusula PRIMERA, en el lugar que informe a esos efectos. La recepción estará a cargo de xxxxxxxx o quien el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES designe. En este último caso, deberá comunicar al ENACOM en forma fehaciente, con una antelación mínima de CINCO (5) días a la fecha de recepción.

La recepción quedará documentada en el Acta de Recepción que como Anexo II integra la presente y será remitida al ENACOM dentro de los CINCO (5) días.

QUINTA. DEPÓSITO.

A partir de la recepción, EL MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES se compromete a adoptar las medidas tendientes al resguardo de equipamiento y/o material en buen estado hasta su entrega a los beneficiarios del PROGRAMA.

A esos fines, el MINISTERIO /LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES garantiza que el equipamiento y/o material será almacenado en forma adecuada y conforme sus características.

SEXTA. ENTREGA.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES, a través del personal que designe, entregará el equipamiento y/o material establecido en la Cláusula PRIMERA a los beneficiarios en las condiciones que allí se establezcan.

Previo a proceder a la entrega del equipamiento y/o material, el MINISTERIO /LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES, a través del personal designado, verificará los datos de los beneficiarios y, luego pondrá a disposición de los mismos el Contrato de Adhesión que, como Anexo III forma parte del presente, para su suscripción en TRES (3) ejemplares.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES entregará a cada beneficiario (....) (cantidad en letras y números) (EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL), con las características descritas en el Anexo I y UN (1) ejemplar del Contrato de Adhesión suscrito. Los ejemplares restantes serán para el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES y el ENACOM.

En caso de que el beneficiario se presente por medio de un tercero, el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES procederá a la entrega del equipamiento correspondiente, previa constatación de la identidad del tercero y de la autorización por escrito por parte del beneficiario.

En el supuesto que el equipamiento y/o material quedara en poder el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES los ejemplares de Contrato de Adhesión a suscribir serán dos (2), uno para el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES y otro para ENACOM.

En todos los casos, el personal del MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES dejará constancia de las entregas realizadas indicando, como mínimo, fecha y datos del beneficiario o tercero, según corresponda.

SÉPTIMA. CAPACITACIONES.

En caso de corresponder, ENACOM instruirá al personal que el MINISTERIO /LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES indique acerca del uso del el equipamiento y/o material.

el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES, a través del personal designado, capacitará a los beneficiarios del PROGRAMA acerca del uso de(EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL), en las fechas y horarios a determinar.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES comunicará a los beneficiarios la/s fecha/s para las capacitaciones al momento de la entrega del equipamiento previsto en la Cláusula anterior.

OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA Y DE CAPACITACIONES.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES informará a EL ENACOM la capacidad disponible en el/los lugar/es en el/los que se llevará a cabo la entrega y/o las capacitaciones, en caso de corresponder.

La capacidad disponible deberá ser informada en función de la capacidad máxima habilitada en número de personas. El lugar de las capacitaciones deberá:

- a) Disponer del mobiliario para el desarrollo de la capacitación;
- b) Disponer de conectividad inalámbrica (WIFI). En caso que el lugar de recepción previsto en la Cláusula QUINTA difiera del lugar de entrega, el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES garantiza la adopción de las medidas necesarias para la conservación en buen estado del equipamiento durante su traslado.

NOVENA. RESULTADOS.

El MINISTERIO /LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES informará al ENACOM los resultados concernientes a la entrega y las capacitaciones previstas en las Cláusulas SEXTA y SÉPTIMA y remitirá los ejemplares de los Contratos de Adhesión suscritos que correspondan al ENACOM, acompañada de la documentación respectiva.

DÉCIMA. CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el presente se computarán en días corridos, salvo disposición expresa en contrario. Si el término de un plazo venciera un día inhábil, se trasladará al primer día hábil inmediato siguiente.

DECIMOPRIMERA. DURACIÓN.

El presente Convenio regirá a partir de la fecha de su suscripción, por el término de UN (1) año y tendrá vigencia hasta que sea cumplido íntegramente el objeto del presente.

El plazo será prorrogable automáticamente por período igual al inicial, salvo que sea denunciado por cualquiera de las PARTES mediante comunicación fehaciente cursada a la otra con una anticipación no menor a los TREINTA (30) días corridos de la fecha de vencimiento.

Las actividades en ejecución al término de vigencia de este CONVENIO deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre las PARTES y que no perjudique a terceros.

DECIMOSEGUNDA. CESIÓN.

Las PARTES no podrán ceder o transferir total o parcialmente por cualquier título que fuere el presente CONVENIO, salvo autorización escrita de la contraparte.

El acaecimiento de alguna de las conductas descritas en el párrafo anterior, serán causal suficiente, a los fines de aplicar lo dispuesto en la Cláusula DECIMOSEPTIMA de la presente.

DECIMOTERCERA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES asume la obligación de divulgar en todas las actividades enmarcadas en EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO, que estas se ejecutan con aportes del ENACOM.

A tales fines, El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES deberá emplear el logotipo que identifica al ENACOM en cualquier medio que difunda a EL PROGRAMA COMPLEMENTARIO, incluyendo el lugar al que refiere la Cláusula OCTAVA.

DECIMOCUARTA. RESPONSABILIDAD.

Las PARTES convienen que en toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente CONVENIO mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán, respectivamente, las responsabilidades consiguientes. El personal aportado por cada una para la realización del presente, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó.

DECIMOQUINTA. INDEMNIDAD.

El MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES se compromete a mantener indemne al ENACOM de cualquier reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan surgir por daños a personas o bienes ocasionados en el marco de la ejecución del presente CONVENIO.

DECIMOSEXTA. ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

Las PARTES se comprometen a tomar todos los recaudos indispensables para el cumplimiento de los principios y obligaciones derivados de la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica y/o aquella relativa a datos personales de los beneficiarios, obtenida como resultado de cualquier actividad desarrollada en el marco del PROGRAMA.

Las PARTES sólo podrán revelar la información indicada en el párrafo anterior cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente; ello, previo aviso de manera fehaciente a la contraparte signataria.

DECIMOSÉPTIMA. RESCISIÓN.

Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente CONVENIO, sin que ello genere derecho a indemnización alguna a favor de la otra parte, debiendo comunicarlo fehacientemente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de la fecha en que pretenda que la rescisión tenga efectos. Las actividades en ejecución a la fecha de la rescisión deberán ser cumplidas íntegramente, salvo decisión contraria tomada conjuntamente entre

las PARTES y que no perjudique a terceros.

DECIMO OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de surgir controversias sobre la interpretación, aplicación y/o ejecución del presente CONVENIO, las PARTES las resolverán de conformidad con los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas y en atención de las finalidades que les son comunes.

En caso de no poder las PARTES arribar a un acuerdo en forma directa, acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativos Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles, constituyendo a tales efectos sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento.

DECIMONOVENA. DOMICILIOS.

Para todos los efectos derivados del presente CONVENIO, las PARTES fijan sus respectivos domicilios en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursaren entre sí.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los..... días del mes de de 2021.

ANEXO I

ESPECIFICACIONES.....

(EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL)

A continuación, se describen las especificaciones relativas a (equipamiento y/o material) objeto del Convenio.

A. ENVOLTORIO Y CONTENIDO

Cada contará, según corresponda, con los siguientes accesorios:

- + Bolsa con el nombre y logotipo del ENACOM.
- + Manual de usuario..... del..... (equipo y/o material).
- + Folletos e informes relativos al curso de capacitación.
- + Instructivo referido al uso y manejo del Software preinstalado.

B) DESCRIPCION TECNICA

La/el(equipamiento y/o material) contará, entre otras, con las

siguientes características:

ANEXO II

ACTA DE RECEPCIÓN

En la calle _____, de la Ciudad de _____ de la Provincia de _____, el día _____ de _____ de 201_, el/la Sr/ra _____, DNI/PASAPORTE/LE/CI _____, en su carácter de _____ por el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES de _____, recibe la cantidad de _____ (equipamiento y/o material) para ser entregado a los beneficiarios del “PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603”, en los términos del CONVENIO suscripto entre el ENACOM y el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES (tachar lo que no corresponda) denominadas _____.

Declaro que el/los..... (material y/o equipamiento) recibido se corresponden con las indicadas en el remito que se en copia se adjunta a la presente.

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO III

CONTRATO DE ADHESION

EN EL MARCO DEL “PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N°25.603”

1.- El ENACOM, a través de EL MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES, entrega en forma gratuita a _____(NOMBRE Y APELLIDO DEL BENEFICIARIO/AUTORIZADO) con número de Documento Nacional de Identidad _____, con domicilio en la calle _____ de la ciudad de _____, en su carácter de BENEFICIARIO del PROGRAMA COMPLEMENTARIO un.....(EQUIPAMIENTO Y/O MATERIAL), con

N° DE SERIE _____ y, el BENEFICIARIO/AUTORIZADO la recibe de conformidad.

2.- El BENEFICIARIO se obliga a no utilizar el equipamiento con fines delictivos y/o contravencionales, así como también a evitar todo hecho o acto que de cualquier manera implicare poner en riesgo bienes o personas, asumiendo todas las responsabilidades que de ello emanare.

3.- El BENEFICIARIO se obliga a no vender, ni enajenar, ni transferir parcial o totalmente, ni arrendar a terceros en forma gratuita ni onerosa ni bajo ningún otro título, debiendo otorgársele exclusivamente la utilidad/uso para el que fue originalmente entregado.

4.- El BENEFICIARIO se compromete a asistir, en la/s fecha/s que le serán comunicadas por el MINISTERIO/LA GOBERNACIÓN/EL MUNICIPIO/LA ORGANIZACIÓN Y/O ENTIDAD INTERMEDIA CON PRESENCIA TERRITORIAL EN BARRIOS POPULARES, a capacitaciones relativas al uso del equipo en caso de corresponder.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Se deja constancia que se adjunta a la presente, copia del Documento Nacional de Identidad del beneficiario y/o autorizado a retirar. Firma y aclaración del Beneficiario/Autorizado: _____

Lugar y fecha: _____